

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Valencia, 30 de enero de 2023

ATENCION: CONSTRUCTORA LA ZULIANA,C.A R.I.F. J-50172530-6 INVERSIONES T&A, C.A. R.I.F.J-50172798-8

NOTIFICACIÓN

Sirva la presente para informarle, que en virtud de haber presentado en el procedimiento de Contratación Pública, realizado bajo la modalidad de CONSULTA DE PRECIOS, signado INDUVAL-CP-002-2023, cuyo objeto es la contratación de "2DA ETAPA DE REHABILITACION DE LAS AREAS EXTERNAS DEL TEATRO MUNICIPAL DE VALENCIA, PARROQUIA EL SOCORRO, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO" y verificado el cumplimiento de cada una de las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones, a tenor de lo previsto en el Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154, Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014; se acordó mediante Resolución Nro. RAD/JD/002/2023, de fecha 30 de enero 2023, emanada de este Instituto, otorgarle la ADJUDICACIÓN, de la contratación pública antes mencionada, a la empresa: CONSTRUCTORA LA ZULIANA, C.A, identificada con el Registro de Información Fiscal Nro. J-50172530-6 por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs 1.2070.199,87) incluido tributos; Información que se hace llegar a Usted, a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 32, numeral 11 y 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, motivo por el cual deberá presentarse en un lapso no mayor a ocho (08) días continuos ante la Gerencia de Administración y Contabilidad de este Instituto, a los efectos de proceder a la firma del contrato y consignar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ <u>Fianza de Fiel Cumplimiento</u> por el Veinte por ciento (20%) del monto de la ejecución del contrato (con IVA), o carta de autorización de retención del diez por ciento (10%) sobre los pagos que se realicen.
- ✓ <u>Fianza de Garantía Laboral</u> será el equivalente al diez por ciento (10%) del costo de la mano de obra incluida en la estructura de costos de la oferta sin I.V.A. o carta de autorización de retención del cinco (5%) sobre los pagos.
- ✓ <u>Póliza de Responsabilidad Civil:</u> Especifica por el diez por ciento (10%) del monto del contrato (Incluyendo Tributos).



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



A continuación, se transcribe el texto íntegro de la Resolución antes mencionada:

Valencia, 30 de enero de 2023

RESOLUCIÓN No. RAD/JD/002/2023

Nosotros, los ciudadanos MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V.-8.832.640, YAJAIRA DEL ROSARIO JOVITO VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV.- 11.316.872, YANELIS BEATRIZ ARROYO ALARCON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-16.446.783, JOSE MANUEL COLMENARES TORTOLERO venezolano, mayor de edad, titular de la cèdula de identidad V.- 21.485.364 en su condiciones de Miembros Principales del Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL). nombramientos éstos que constan en Resolución DA/0210/2021, emanada del Despacho del Alcalde, de fecha 07 de Diciembre de 2021, y publicada en la Gaceta Municipal de Valencia № 21/8529 Extraordinario, de fecha 07 de Diciembre de 2021, facultados para este acto conforme lo establecido en el articulo 10 de la Ordenanza del Instituto de Desarrollo Urbano del centro de Valencia (INDUVAL) dictan la siguiente resolución:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL) Nº 20/7835 Extraordinario, de fecha 01 de septiembre de 2020, aprobada por el Consejo Municipal del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia en su carácter de responsable de la administración de sus recursos, establece las regulaciones urbanisticas necesarias para la ejecución del Plan Especial, a fin de cumplir con los objetivos de conservación y mejoramiento urbano del Casco Central de Valencia. para su funcionamiento y operatividad, contempló en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Ejercicio Económico Financiero 2023, los créditos presupuestarios necesarios para atender los gastos por este concepto.

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitres (2023), se procedió mediante Acta de Inicio a la apertura del proceso de selección de contratistas a través de la modalidad CONSULTA DE PRECIOS Nº INDUVAL-CP-002-2023 denominada: "2DA ETAPA DE REHABILITACION DE LAS AREAS EXTERNAS DEL TEATRO MUNICIPAL VALENCIA, PARROQUIA EL SOCORRO, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO", para lo cual se realizó invitación pública a las empresas: CONSTRUCTORA LA ZULIANA, C.A. ALFA GROUP, C.A.; INVERSIONES T&A 2021, C.A., el día 06 de enero de 2023, estableciéndose como fecha para el acto público de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas, el dia Martes Diecisiete (17) de enero de 2023.

RESUELVE

Artículo 1: De conformidad con lo previsto en el Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas Nº 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, visto el Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones, se procede a "ADJUDICAR" a: CONSTRUCTORA LA ZULIANA,C.A, Identificada con el registro de información fiscal: J-50172530-6, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO BOLIVARES CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.270.221,45), Para ejecutar la obra denominado: "2DA ETAPA DE REHABILITACION DE LAS AREAS EXTERNAS DEL TEATRO MUNICIPAL VALENCIA, PARROQUIA EL SOCORRO, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO" el cual será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: 11-03-00-00-51-404-02-02-00-000 denominada CONSERVACION, AMPLIACION Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO por un monto de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS(Bs. 1.095.018,49) y partidas presupuestarias: 11-03-00-00-51-403-18-01-00-00-02 denominada IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAPITALIZABLE por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVARES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs.175.202,96).

Artículo 2: De conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a notificar al ciudadano: DANIEL ENRIQUE MONSALVE SERRADA, titular de la cédula de identidad N° C.1. V-3.541,614, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA LA ZULIANA,C.A, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 1,50172530 g.

olución de conformidad con la Ley. Artículo 3: Cúmplase y ejecútese la presente

A RIVAS

YANELIS BEATE

A los fines de incorporar al respectivo expediente la presente Notificación de ADJUDICACIÓN, sirvase colocar su identificación completa, el carácter con que actua y el sello de la Empresa.

> tentamente. ING. MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Recibido por:	_	
EMPRESA 1 Nombre y Apellido:	Deviel & Monsalno S.	0.0 A
Cédula de Identidad:	3.541.674	RIF: J-501725306
Cargo:		Sello de la Empresa
Fecha:	30-01-23	Sello de la Empresa
EMPRESA 2		INVERSIONES
Nombre y Apellido:	Corlos Aguana	T&A 2021, C.A
Cédula de Identidad:	7.121.843	RIF: J-501727988
Cargo:	Prosidente	O. H. de la Empresa
Fecha:	30-01-2003	Sello de la Empresa